



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

En Ciudad Real, a las ocho horas y treinta, del día veinte de Febrero de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el grupo municipal Socialista,
D. Miguel Angel Rodríguez González, por el grupo municipal Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D. Pablo Ínsula Salcedo, en representación de SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.

El presupuesto del presente contrato es de 203.970 € exento de IVA, por los tres años de duración, lo que supone un importe anual de 67.900 €.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- En cuanto a la subsanación de deficiencias y habiendo subsanado las empresas, la Mesa acepta y admite a trámite la totalidad de las empresas presentadas en la licitación.

SEGUNDO.- se procede a la apertura de la proposición económica de todas las empresas presentadas y admitidas, resultando lo siguiente:

- 1.- ZURICH INSURANCE PLC46.163,57 €/ año.
- 2.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.....
..... 66.988 € / año.
- 3.- CAJA SEGUROS REUNIDOS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER),
.....59.966,24 €/año.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4.- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. 57.791,5 € / año

A continuación se procede a otorgar puntuación de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimacuarta del pliego de cláusulas:

ZURICH INSURANCE PLC..... 50 puntos
MAPFRE ESPAÑA 34,46 puntos.
CAJA SEGUROS REUNIDOS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), ...
..... 38,49 puntos.
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A 39,94 puntos.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1º.- **ZURICH INSURANCE PLC**

2º.- **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**

3º.- **CAJA SEGUROS REUNIDOS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER),**

4º.- **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**

CUARTO.- Requerir a ZURICH INSURANCE PLC, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de **CINCO días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 6.924,53 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).

e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).

f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas.

g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las nueve horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA